



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 94/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, (PERITO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 94/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR EL C. ALAVRO MORALES DOMINGUEZ, EN CONTRA DE OPERADORA R.H.I. PARA EL TRANSPORTE FEDERAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Y SERVICIOS DE AUTOBUSES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Vistos: Se tiene por recibido el oficio número 49001/410'100/CC.Lab-0671/2022, de fecha veinte de octubre del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantú, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual rinde la información solicitada con respecto al oficio remitido por esta Autoridad bajo el número 175/JL-II/22-2023.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que en la audiencia preliminar de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós, se fijó fecha de audiencia de juicio, mismo que se desahogaría las pruebas admitidas el día veinte de octubre del año en curso, a las doce horas con treinta minutos. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Tomando en consideración lo establecido en la circular 13/SGA/22-2023, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la cual se informa la suspensión de labores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Segundo Distrito Judicial del Estado, por lo que, esta autoridad procede a fijar el día **DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A**

LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30), para la celebración de la **AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, para el desahogo de las pruebas que fueron aceptadas de las partes, mismo tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

TERCERO: De lo anterior, se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, pues las mismas se desahogarán en la audiencia de juicio fijada en el punto SEGUNDO del presente proveído.

CUARTO: Por último, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole del conocimiento que la licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez, acepto el cargo de perito en las materias de **CALIGRAFICA, GRAFOSCOPIA, DACTILOSCOPIA Y DOCUMETOSCOPIA**, misma que ha rendido su respectiva protesta como perito al cargo conferido, señalando en el mismo el monto de sus honorarios como perito, que ascienden a la cantidad de \$4,000.00 (son cuatro mil pesos 00/100 M.N); por lo tanto, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

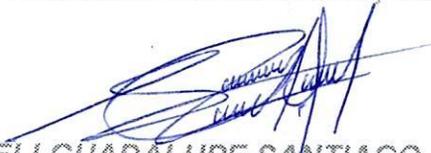
Por lo anterior, adjuntase al oficio ordenado la documentación correspondiente para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

Con esta fecha (**09 de Noviembre del 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LIC. NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR